



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso de “Lenguas de Señas Argentina y de Cultura de la Comunidad Sorda” organizado en cuatro niveles, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2015, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 54 horas cátedra cada nivel;

Que el mismo tiene como objetivo, brindar adquisición de la LSA, favoreciendo el intercambio comunicativo entre personas sordas y oyentes a través de un vocabulario, proporcionar la formación e información sobre la LSA y la cultura de la comunidad sorda, para el desarrollo de sus actividades en los diversos campos de la vida cotidiana en relación con las personas sordas que requieren sus servicios para promover y/o defender sus derechos como ciudadanos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de “Lenguas de Señas Argentina y de Cultura de la Comunidad Sorda”, organizado en cuatro niveles, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2015, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 54 horas cátedra cada nivel.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98. y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3965

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia